



Secretaría de Prensa y Propaganda

ARTÍCULO 51 - ESTATUTOS DEL SUPAUAQ

Son facultades y obligaciones de la persona Titular de la Secretaría de Prensa y Propaganda:

- a) Coordinarse con la Secretaría de Actas, Archivo y Estadística, para que las personas sindicalizadas activas del SUPAUAQ, del Comité Ejecutivo y/o del Consejo Consultivo sean debidamente citadas(os) a las reuniones y Asambleas Generales.
- b) Asumir la dirección y pugnar por la mejora continua de todas las publicaciones regulares del Sindicato (periódicos, revistas, boletines y libros), para difundir
- la plataforma de principios del Sindicato y promover el conocimiento de las actividades que realiza el Sindicato, el Comité Ejecutivo, las Comisiones Autónomas, las Comisiones Especiales o las secciones, manteniendo al personal académico informado de todos los asuntos de interés colectivo, sindical y académico, en el entendido de que todas las publicaciones son propiedad exclusiva del SUPAUAQ y por ningún motivo podrán registrarse como propiedad personal, bajo pena de una demanda legal.
- c) Mantener la independencia, seguridad y ampliación continua de la capacidad del servidor informático propio que se tiene en el SUPAUAQ, para dar soporte a la continua demanda de comunicación electrónica y manejo de las diferentes plataformas y redes socio digitales que vayan surgiendo.
- d) Mantener, mejorar y enriquecer continuamente los espacios de comunicación y contenidos del quehacer sindical, que el SUPAUAQ tiene en Radio UAQ y en Tv UAQ.
- e) Reforzar la difusión de la información sindical, y propiciar la comunicación y participación a distancia del personal sindicalizado en los diferentes campus universitarios, bajo diversas modalidades, como pueden ser videoconferencias u otras herramientas.
- f) Procurar el intercambio con otros sindicatos de maestras y maestros, y sindicatos en general, de todas aquellas publicaciones referentes al sindicalismo en general y al sindicalismo universitario en particular, formando con esas publicaciones recibidas un acervo que esté a la disposición del personal académico, de manera electrónica o impresa.
- g) De la misma forma, pugnar por la formación, mantenimiento y enriquecimiento del acervo, tanto de una hemeroteca como de una biblioteca propiedad del Sindicato, procurando que contenga aquellas obras de interés sindical para las y los miembros del personal académico.
- h) Propiciar, organizar y dirigir todas aquellas campañas de propaganda que impulsen un mejor conocimiento de los propósitos del Sindicato, en relación a la comunidad universitaria y al pueblo en general e incluso que propicien la afiliación de nuevas personas sindicalizadas activas del Sindicato.



Secretaría de Prensa y Propaganda

ARTÍCULO 51 - ESTATUTOS DEL SUPAUAQ

- i) Utilizar y promover el uso del lenguaje incluyente, respetuoso y no discriminatorio en toda la comunicación e información del Sindicato.
- j) Mantener la propiedad de los derechos de registro de obras ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor (Indautor), así como del Número Internacional Normalizado para Publicaciones Periódicas (ISSN) de la Revista Superación Académica o de cualquier otra publicación impresa o electrónica que el Sindicato haya promovido para los fines sindicales.
- k) Garantizar la incorporación de colaboraciones a la Revista Superación Académica, en tanto reúnan los requisitos para su admisión, sin distinción o discriminación de cualquier tipo.
- l) Conformar y mantener activo en todo momento el Comité Editorial y de Arbitraje de la Revista Superación Académica, definiendo los requisitos que deben reunir sus integrantes, sin preferencias ideológicas, de grupo o de otra naturaleza discriminatoria. Quienes integren dicho Consejo, deberán respetar los lineamientos y directrices que emanen de su trabajo colectivo.
- m) Mantener activados, sin excepción, los diferentes números disponibles de la Revista Superación Académica en la página Web del SUPAUAQ.
- n) Acordar por consenso con todas las Secretarías los asuntos a su cargo y mantener constante comunicación en todo lo relativo al Sindicato.
- o) Las demás que deduzcan de la naturaleza propia de sus funciones.

